

	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LAS MUESTRAS CULTURALES “MARBELLA CREA” DURANTE EL 2019 Y 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es fijar las condiciones técnicas que regirán en la licitación para el suministro de material de impresión promocional, diseño gráfico de material publicitario y el material necesario en régimen de alquiler de estructura, iluminación, sonorización, necesarios para la realización del programa de Muestras Culturales “**MARBELLA CREA 2019 y MARBELLA CREA 2020**”.

- **LOTE 1/ DISEÑO GRÁFICO DE MATERIAL PUBLICITARIO**

Diseño gráfico del material publicitario para el programa Marbella Crea en sus dos disciplinas “Marbella Crea Muestras” y “Marbella Crea Becas” durante los años 2019 y 2020.

Los diseños a realizar para cada anualidad consistirán en:

- 2 diseños del programa Marbella Crea 2019 siendo la imagen oficial del programa en sus dos vertientes Marbella Crea Muestras y Marbella Crea Becas.
- 6 diseños de cada categoría de la disciplina “Marbella Crea Muestras”.
- 6 diseños de trípticos con información del Programa Marbella Crea.
- Las adaptaciones gráficas en formato digital de los diseños anteriores que se usarán para la difusión del programa Marbella Crea.
- 2 diseños Photocall y Roll Up Programa Marbella Crea.
- 18 Diseños de diploma para la entrega final en cada muestra dentro de la disciplina Marbella Crea Muestras.

Los servicios del lote 1 “DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL PUBLICITARIO” serán necesarios de manera inmediata, en cuanto se apruebe el contrato de servicio. La publicidad es imprescindible previa a la celebración de los concursos MARBELLA CREA, que transcurren durante todo el año.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario tendrá un plazo de diez días para la entrega de los trabajos.

- **LOTE 2/ MATERIAL DE IMPRESIÓN PROMOCIONAL MARBELLA CREA Y TROFEOS**

_Suministro de material protocolario (trofeos) que se utilizarán como presentes a los ganadores de las galas que se celebrarán con motivo de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58



	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

las muestras culturales “Marbella Crea” en sus dos disciplinas “Marbella Crea Muestras” y “Marbella Crea Becas” durante los años 2019 y 2020.

El material consistirá en:

- 33 trofeos, cuyos diseños serán proporcionados por la Delegación de Juventud.
- Realización de trabajos de impresión de folletos, carteles y otros soportes publicitarios necesarios para la promoción del programa Marbella Crea. El material de impresión comprenderá todo lo relacionado con las necesidades de promoción del programa cultural Marbella Crea, incluidas las galas de entrega de premios a los ganadores, en sus dos disciplinas “Marbella Crea Muestras” y “Marbella Crea Becas” durante los años 2019 y 2020.

El material consistirá en:

- 18 impresiones en cartón pluma.
- 2 Roll Up.
- 1 Photocall.
- 500 invitaciones.

Los suministros del lote 2 “MATERIAL DE IMPRESIÓN PROMOCIONAL MARBELLA CREA Y TROFEOS” serán necesarios de manera inmediata, en cuanto se apruebe el contrato. La promoción es imprescindible previa a la celebración de los concursos MARBELLA CREA, que transcurren durante todo el año.

Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario tendrá un plazo de diez días para la entrega de los trabajos.

• **LOTE 3/ EQUIPO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN GALA MARBELLA CREA.**

El equipo técnico de sonido e iluminación de la Gala Marbella Crea 2019 y 2020 consiste en todo lo relativo a la producción técnica de la Gala final del programa Marbella Crea 2019 y 2020.

Consistente en :

- 1 Equipo de Sonido.
- 1 Equipo de Iluminación.
- 1 Estructura.
- 1 Proyector.
- 1 Equipamiento de video.
- 6 Personal técnico.
- 50 Botellas de Agua.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58



	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

Dicho suministro incluirá el transporte, instalación, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento y prestación de los elementos necesarios para la producción de las actuaciones artísticas a celebrar en la Gala Marbella Crea 2019 y 2020 que se celebrará en el mes de Diciembre de 2019 y 2020 respectivamente, en el Teatro Ciudad de Marbella o Palacio de Ferias y Congresos de Marbella.

El adjudicatario realizará el montaje de las infraestructuras y equipos y será el único responsable de cualquier material técnico de sonido, video e iluminación que debe estar revisado en su totalidad, de manera que sea apto para su uso evitando cualquier retraso en el inicio del montaje/prueba de sonido/actuación que influya en la calidad de la Gala o en su hora de inicio será motivo de no considerarse el servicio realizado de conformidad, a efectos de facturación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La prestación de estos servicios está comprendida dentro de las competencias de la Delegación de Juventud.

Su finalidad es prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Dada la insuficiencia de medios internos y la elevada especialización del objeto del contrato, se hace necesario recurrir a la contratación externa.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La gala Marbella Crea se realizará durante el mes de Diciembre de los años 2019 y 2020 en los cuales se tendrá un previsión de:

- *Montaje de estructuras:* Un día antes de la Gala Marbella Crea
- *Montaje de equipo de sonido y luces:* Un día antes de la Gala Marbella Crea
- *Prueba de sonido:* El mismo día de la Gala Marbella Crea aproximadamente desde las 17:00 horas hasta las 19.00 horas.
- *Gala Marbella Crea:* Durante la duración de la Gala Marbella Crea que tendrá una duración aproximada de 2 horas.
- *Desmontaje:* Una vez finalice la Gala Marbella Crea.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN.

- El Ayuntamiento de Marbella, a través de su Delegación de Juventud, tiene una amplísima experiencia en la realización de eventos de similares

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58

	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

características a las expuestas en la presente contratación. Para suministros de similar naturaleza y en un período de tiempo igual o similar a la que se pretende para la realización del Programa Marbella Crea, objeto de este contrato, se han tomado en cuenta los precios unitarios que se tuvieron en anterior edición del Marbella Crea.

- Por lo anteriormente expuesto se desglosan dichos precios en el ANEXO II del PPT, obteniendo como valor estimado del contrato la cantidad de:

15.344,00€

(QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS)

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios a los que se ajustará la adjudicación del contrato, obedecerán a los aspectos siguientes:

1. Mejora oferta económica hasta 100 puntos.

Se valorará con hasta **100 puntos** aquella oferta económica que ofrezca un mayor descuento a la baja con respecto al precio de licitación.

Las empresas concurrentes deben presentar sus ofertas (expresada en un único porcentaje total de descuento) para la realización de todos los suministros tipo reflejados en el artículo 1.

La valoración de las ofertas económicas se efectuará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 100 \times (B_i/B_{max}).$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max}=Porcentaje de baja o descuento máximo, redondeado a dos decimales.

Según las características desarrolladas en este pliego y en el anexo I (desglose económico) correspondientes de esta contratación, la prestación está suficientemente determinada y delimitada, por lo que no se estima necesaria ninguna otra consideración.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58

	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionado se tendrán en cuenta los criterios de aplicación establecidos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

6. FACTURACIÓN.

Las facturas se expedirán por el importe correspondiente a la prestación ejecutada, desglosando el IVA como concepto independiente, debiendo ajustarse a los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, y a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, debiendo identificarse el número de expediente del contrato.

Cuando la naturaleza del adjudicatario esté comprendida en alguna de las previstas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, y resulta consecuentemente obligado al uso de la factura electrónica, ésta deberá presentarse a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE) del Estado.

7. SEGUROS.

- Los adjudicatarios de los LOTE 1 DISEÑO GRAFICO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LOTE2 MATERIAL DE IMPRESIÓN PROMOCIONAL MARBELLA CREA Y TROFEOS deberán presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 abril por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil.
- Los adjudicatarios del LOTE 3: EQUIPOS TÉCNICOS DE LUZ Y SONIDO deberán presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro de **526.000,00 €** (por cada año) según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 abril por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58



 AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DELEGACIÓN DE JUVENTUD	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA

La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividad del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a la anualidad media del contrato que nos atañe.

Es decir, deberán al menos acreditar la cantidad de:

- LOTE 1/ DISEÑO GRÁFICO DE MATERIAL PUBLICITARIO.
 - **2.980,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS)**
- LOTE 2/ MATERIAL DE IMPRESIÓN PROMOCIONAL MARBELLA.
 - **3.040,00 € (TRES MIL CUARENTA EUROS)**
- LOTE 3/ EQUIPO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN GALA MARBELLA CREA.
 - **9.324,00 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS)**

La **solvencia técnica** del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58

	INFORME	<i>DELEGACIÓN DE JUVENTUD</i>
---	----------------	-------------------------------

- Requisito mínimo exigido: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Es decir, deberán al menos acreditar la cantidad de:

- LOTE 1/ DISEÑO GRÁFICO DE MATERIAL PUBLICITARIO
 - **2.086,00 € (DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS)**
- LOTE 2/ MATERIAL DE IMPRESIÓN PROMOCIONAL MARBELLA
 - **2.128,00 € (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS)**
- LOTE 3/ EQUIPO TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN GALA MARBELLA CREA.
 - **6.526,80 € (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS))**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28942598L SIERRA IGLESIAS RAUL - CUERPO DE GESTIÓN	10-04-2019 11:48:58